Guadalupe, Santander.

Doctor:
CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe

Cordial Saludo,

Me permito informar a Gerencia que se hace necesario contratar la "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERÍAS, LÍQUIDO DE FRENOS Y ADITIVOS, DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS AL SERVICIO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER***".

Para el desarrollo del objeto el contratista debe realizar las siguientes actividades que delimitan el alcance de este:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1) Suministrar el combustible (gasolina y ACPM), lubricantes, baterías, líquido de frenos y aditivos para los vehículos del parque automotor y para la planta eléctrica al servicio de la E.S.E., de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y conforme a las órdenes de pedido emitidas por el supervisor del mismo, garantizando que el suministro no implique desplazamientos irrazonables o desproporcionados por parte de los vehículos institucionales.

2) Garantizar y responder por la buena calidad, seguridad, disponibilidad, y continuidad del suministro, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el cual deberá estar disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día los 07 días a la semana, incluyendo los días festivos. Por lo tanto, el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible aun si se presentan fallas en los surtidores de combustible, arreglos en tanques, patios de servicio, cortes de energía u otros.

3) El contratante podrá solicitar al contratista el cambio del combustible y de los insumos complementarios suministrados cuando estos no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas, o cuando presente defectos o alteraciones que afecten su calidad. Dicho cambio deberá efectuarse de manera inmediata a partir de la fecha de la solicitud.

4) Responder por cualquier tipo de daño causado a los vehículos automotores durante el suministro de combustible y de los demás insumos complementarios.

5) Las demás que tengan relación con el suministro objeto de contratación.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se compromete a realizar el suministro como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GASOLINA	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD
2	ACPM	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD
3	LUBRICANTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5	LÍQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6	ADITIVOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

El contratista se compromete a realizar el suministro a los vehículos y plantas eléctricas que se enlistan a continuación:

VEHÍCULOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLACA	MODELO	SERVICIO
1	VEHÍCULO CHEVROLET LUV D MAX	OSA-968	2012	TAB
2	VEHÍCULO FORD RANGER	MYT-658	2023	TAB
3	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125	MWL49G	2023	APOYO A LA E.S.E.

PLANTAS ELÉCTRICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	PLANTA ELÉCTRICA MARCA PERKINS

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

En este orden de ideas, resulta imperativo que la institución hospitalaria adelante los procesos contractuales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de su objeto misional, consistente en la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado. En atención a la naturaleza continua de dicha misión, se elabora el presente documento con el propósito de justificar la necesidad y conveniencia de la contratación requerida, con el fin de asegurar la oferta institucional de manera ininterrumpida, constante y permanente.

Dentro de los servicios habilitados por la E.S.E. se encuentra el Transporte Asistencial Básico (TAB), el cual se presta mediante vehículos tipo ambulancia. En consecuencia, resulta indispensable garantizar de manera permanente el suministro de combustible y de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor al servicio de la entidad, tales como lubricantes, baterías, líquido de frenos y aditivos, como elementos estratégicos para asegurar la operación continua de estas unidades, encargadas del traslado oportuno de pacientes dentro del sistema de referencia y contrarreferencia hacia y desde otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mayor nivel de complejidad, tales como la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, entre otras.

La disponibilidad permanente de combustible, así como de los demás insumos requeridos para el óptimo desempeño mecánico y operativo de los vehículos, constituye, por tanto, un elemento

esencial para garantizar la oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio de salud, así como para mitigar riesgos asociados a posibles demoras en el acceso a atención médica.

Adicionalmente, la E.S.E. HNSG desarrolla brigadas y jornadas extramurales en diferentes zonas urbanas y rurales del municipio de Guadalupe, Santander, en el marco del enfoque de Atención Primaria en Salud. Estas actividades implican el desplazamiento de personal asistencial, equipos biomédicos, materiales e insumos médicos hacia barrios y veredas, por lo que el combustible y los insumos complementarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor resultan igualmente necesarios para asegurar la logística, cobertura territorial y ejecución efectiva de dichas intervenciones comunitarias.

De igual forma, la entidad cuenta con una planta eléctrica destinada a garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud ante eventuales fallas o suspensiones del servicio de energía. Este equipo de respaldo es crítico para la operación de áreas sensibles como urgencias, laboratorio, hospitalización, cadena de frío y conservación de medicamentos y vacunas; en consecuencia, el abastecimiento oportuno y permanente de ACPM, así como de insumos complementarios necesarios para su correcto funcionamiento, se torna prioritario para preservar la estabilidad operativa institucional.

Actualmente, la E.S.E. HNSG dispone de **dos (2) ambulancias** habilitadas para el Transporte Asistencial Básico, **una (1) motocicleta** y **una (1) planta eléctrica** en funcionamiento, recursos que dependen directamente del suministro de combustible y de los demás insumos asociados a su operación para su normal funcionamiento. La ausencia de estos elementos afectaría de manera grave la capacidad de respuesta institucional, comprometiendo la atención de los usuarios, el desarrollo de actividades extramurales y la continuidad de servicios esenciales.

Por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de contratar un proveedor que garantice el suministro continuo y oportuno de combustible, lubricantes, baterías, líquido de frenos y aditivos, conforme a los requerimientos institucionales. Dichos requerimientos serán identificados a partir de las necesidades operativas y formalizados mediante órdenes de pedido emitidas por el supervisor del contrato. Este proceso se fundamenta en las necesidades históricas de consumo, particularmente las registradas en la vigencia 2025, así como en los ajustes derivados de la variación de precios y el crecimiento de la demanda institucional. Cabe destacar que el valor del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, por lo cual el costo del suministro dependerá de los precios oficiales establecidos periódicamente por el Ministerio de Minas y Energía, mientras que los demás insumos estarán sujetos a condiciones de mercado, lo que garantiza transparencia y razonabilidad en la determinación del valor del contrato.

Es importante señalar que el proveedor seleccionado debe contar con experiencia comprobada en la comercialización y distribución de combustibles y de los insumos complementarios requeridos, y su objeto social debe contemplar expresamente dichas actividades. Así mismo, deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y normativas exigidas por las autoridades competentes, garantizando la calidad del servicio y la continuidad del suministro.

En consecuencia, el presente proceso contractual resulta imprescindible para garantizar la disponibilidad de combustible y de los insumos necesarios para el funcionamiento del parque automotor y la planta eléctrica, evitando cualquier afectación a la prestación de los servicios asistenciales de la E.S.E. HNSG, en especial aquellos relacionados con el Transporte Asistencial

Básico y las actividades extramurales, así como para asegurar el respaldo energético institucional ante eventuales fallas en el suministro eléctrico.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitario